



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Carolina Velásquez Santos C.C. 41904355
Demandado:	Julián Esteban Ríos Cárdenas C.C. 18494109
Radicado:	630013103002-2021-00033-00
Asunto:	Auto decreta medida cautelar

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante (archivo 63), se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 382–3468, 382–16355, 382–26838, 382–13252 y 382 –26837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, denunciados como propiedad del ejecutado Julián Esteban Ríos Cárdenas.

A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación a la autoridad en registro, en mención, al correo electrónico: documentosregistrosevilla@supernotariado.gov.co bajo la salvedad que, ha de procederse de conformidad, sin necesidad de correr su término de ejecutoria, atendiendo que, bajo las disposiciones del inciso primero, del artículo 599 del Código General del Proceso, estas cautelas proceden desde la presentación de la demanda.

La anterior comunicación, remítase con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante: andresriverosm@hotmail.com

Notifíquese

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

ESTADO No. 104

Hoy, 22/07/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3451bc2affa8d83adb5b9b458408c1a2d6a6d38955b8634a84731e4797b4a5b1

Documento generado en 21/07/2021 12:58:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>